



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 06 de Agosto de 1997.-

EXPEDIENTE N° 12.132/97 - Ref. 01/97.-

RESOLUCION N° 425 -FCS/97

VISTO:

La información presentada por el Personal de Apoyo Universitario (P.A.U.), mediante la cual presentan copia de las actuaciones contenidas hasta la fecha en el expediente N° 12.132/97; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente trata sobre el pago un importe adicional al Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad.

Que en base a la información presentada se procedió a dejar sin efecto la resolución N° 311/97 y se dispuso emitir un nuevo acto administrativo, ajustandándola a las observaciones efectuadas por la Dirección General de Personal.

Que los argumentos que llevaron a dictar la resolución dejada sin efecto son válidos y continúan vigentes.

Que la Ley de Presupuesto N° 24.447/95, en su artículo 19 establece que las Universidades podrán otorgar asignaciones complementarias al personal de su dependencia, hasta tanto se celebre los acuerdos colectivos salariales.

Que existe crédito presupuestario en el inciso 1 - Gastos en Personal, originado por las economías realizadas durante el primer semestre del presente ejercicio.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(en sesión ordinaria N° 10/97 del 05/08/97)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el pago de una suma retributiva, no bonificable, por única vez, en carácter de premio al mejoramiento de la gestión administrativa, al Personal

Que
W



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 06 de Agosto de 1997.-

EXPEDIENTE N° 12.132/97 - Ref. 01/97.-

RESOLUCION N° 425 -FCS/97

de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud que a continuación se detalla:

PEREZ de AGUILERA, Amelia Beatriz
ALVAREZ de FREITAS, Rosa del Valle
BEJARANO, Ana María
CASTELLI, Leonardo
GERONIMO FLORES, Humberto A.
GONZALEZ, Tulio Walter
LOPEZ, Moisés
MACCHI, Azucena
QUERIO, Stella Maris
SANDOVAL, Alejandro Héctor
TORRES PALACIOS, Aldo Rubén
GERONIMO de COLQUE, Ilda del Milagro
VARGAS, Miguel Angel
AGUIRRE, Ricardo Rufino
GUANCA, Héctor Alfredo
ALEMAN de ABAN, Reina Palmira
ARIAS de JIMENEZ, Marta del Valle
ARZALAN de BARRERA, Teresita
BALDOVINO YARADE de AMADO, Nelly Beatriz
CORREGIDOR, Héctor Martín
FARFAN, Cándida Lucrecia
PUCA, Oscar Roberto
QUIPILDOR, Daniel Pedro
REYNOZO, Mario Ramón
RIOS, Raúl Horacio
FABIAN de CRUZ, Cruz Mónica
GONZALEZ de GOMEZ, María Elena
TALA, Natalio

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el financiamiento provendrá de la economía originada en el inciso 1 -Gastos de Personal afectando la economía de la Facultad de Ciencias de la Salud originada durante el primer semestre del presente ejercicio.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 06 de Agosto de 1997.-

EXPEDIENTE N° 12.132/97 - Ref. 01/97.-

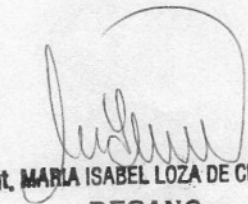
RESOLUCION N° 425 -FCS/97

ARTICULO 3°.- Aclarar que la suma total a abonar al total del personal detallado en el artículo 1°, es de PESOS: SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 49/100 (\$ 6.419,49), distribuido en partes iguales a cada uno.

ARTICULO 4°.- Siga a Secretaría Administrativa a fin de disponer la liquidación dispuesta en la presente resolución.


Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nta. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO